PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y; el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión Industrial– SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: ***Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.***

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/08/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Gestión Industrial – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
ORDENADOR DEL GASTO:	FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - subdirector
OBJETO:	Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público de Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de la República de Colombia. La Dirección General adoptó mediante Resolución 101399 del 17 de agosto de 2021 el Plan Nacional Integral de Bienestar a los aprendices SENA, y tiene como propósito ofrecer a sus aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas y proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Lo anterior, entre otros, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.5.3.2.3.1.6 del Decreto 1330 del 2019, la cual define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: *"La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional" (…)* y establece: "*En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes".* El Centro de Gestión Industrial, de la Regional Distrito Capital, actualmente atiende 5.602 aprendices de formación titulada "Información obtenido por medio de reporte *PE_04 - Programación Específica de Cursos largos, Especiales y Eventos por Regional y Centro* con corte a 30 de junio de 2022, distribuidos así: **Modalidad Presencial: 9** programas con **4.580** aprendices activos. *Ampliación de cobertura*: Con 0 aprendices activos en 0 fichas de formación, de 0 de convenios con instituciones establecidas. *Articulación con la media o doble titulación:* **750** *aprendices activos en* **32** *fichas de formación, de* **12** *de convenios establecidos.* **Modalidad a distancia: 0** fichas con **0** aprendices activos. **Modalidad virtual**: **11** fichas con **272** aprendices activos. **El evento se realizara para 1.000 aprendices** de las diferentes jornadas del centro de formación, que han participado de actividades en formación artística, que realizaran presentaciones culturales y artísticas enmarcadas en el objetivo operativo Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social del Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos del plan nacional de Bienestar al aprendiz de acuerdo con la resolución 1-01399 de 2021 Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019.

Para la vigencia 2022, ante el comunicado emitido por la Dirección Nacional de Aprendizaje SENA mediante Circular Nro. 3-2022-000004 del 18 de enero de 2022 "Retorno a la presencialidad 2022 – Decreto 1615 del 2021 y circulares nacionales 216 de 2021 y 003 de 2022". Se emiten lineamientos para que las Regionales y Centros de Formación establezcan los mecanismos logísticos, administrativos y funcionales para la presencialidad en los ambientes de formación del SENA.

En cuanto al retorno a la presencialidad, el Ministerio de Salud y Protección Social dispone lo siguiente en la Resolución 2157 del 20 diciembre 2021, que modificó el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021:

"*Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior* ***también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano*** *y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan.* ***Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo.*** **"**

Conforme lo anterior, el Centro de Gestión Industrial, adopta las medidas conforme los establecen los protocolos de bioseguridad e inicia adoptar la formación bajo la modalidad de presencialidad. Es por esto por lo que se ve la necesidad de proyectar el uso de los recursos asignados en la ejecución del Plan de Bienestar al Aprendiz de la Regional Distrito Capital dirigido a toda la comunidad de aprendices de formación titulada.

Las actividades proyectadas para dar cumplimiento al objetivo estratégico No. 1 que se materializa en los objetivos operativos establecidos en el del plan de acción del centro de formación: *"Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizador diversidad, generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes, desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo, Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral y Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social*", se hace necesario contar con elementos e incentivos que permitan la motivación y participación a las diferentes actividades proyectadas.

Por consiguiente, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA se hace necesario Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial., con el cual se supliría la necesidad en mención y se dará cumplimiento cabal a las reglamentaciones antes mencionadas.

A su vez de conformidad con el: *"Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, de la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades*

	estatales: La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles". En virtud de lo anterior la Ley 1474 de 2011 dispuso en su artículo 92 que pueden celebrar contratos interadministrativos las entidades previstas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos. El Centro de Gestión Industrial, no cuenta con salones adecuados para realizar este tipo de eventos, ni con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades, como tampoco con el personal idóneo para atender la logística que demanda la ejecución del objeto, por lo que se hace necesario contratar al **CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA,** teniendo en cuenta que es un organismo desconcentrado que depende de la Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea - Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales del personal militar de la Fuerza Aérea, sin propósitos de lucro , ni ánimo de repartición de utilidades, y cuenta con la infraestructura adecuada y el personal idóneo para el desarrollo de las actividades proyectadas por la Fuerza, esta entidad satisfacerla los requerimientos del Centro de Gestión Industrial de una manera oportuna y eficiente bajo los parámetros de la Directiva Presidencial No.06 del 02 de diciembre de 2014, en cuanto a la realización o practica de los Contratos Interadministrativos buscando así la reducción de gastos en la prestación del servicio. Que, para cumplir con la necesidad requerida, se hace indispensable suscribir un contrato interadministrativo con el "**CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**", el cual depende de la Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar, y que a su vez en su naturaleza jurídica, reglamento y finalidades, estipulados en la **Resolución No. 174 de 2012** por la cual se expide el reglamento del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, cumple con los servicios requeridos para *"Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial."* Por demás, es pertinente indicar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro para la presente vigencia fiscal y cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente para tal efecto.

Análisis de conveniencia	De modo similar y cumpliendo con la carga legal propia de esta justificación es pertinente indicar que el Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada ***CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS***, que corresponde a la modalidad de contratación prevista en la Ley 80 de 1993, Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.Este procedimiento esta normado por la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su Art. 92, *Convenios o Contratos Interadministrativos* Modificase el inciso primero del Literal c) del Numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: *Contratos interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…) Así mismo el Decreto 1082 de 2015 en su Art. 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos precisa que es la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales por excelencia es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto, esto es, la expedición del acto administrativo de justificación de la contracción directa. Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital requiere contratar directamente con la entidad **CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA** , identificada con el NIT 900.518.176-7, Representada Legalmente por el señor Jefe Técnico de Comando Alexander Orozco Sepúlveda, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 75.092.548 de Manizales, facultado en su Nombramiento mediante Orden Administrativa de Personal No. 371 del 02 de mayo de 2022 ; razón por la cual y dando estricta aplicación a la normatividad vigente se pueda suscribir un contrato interadministrativo. *Cf, Decreto 1512 de 2011, Resolución No 6109 de 2011, Disposición No 046 de 2011, Disposición No 019 de 2011 y Resolución No 174 de 2012. "… Por el cual se expide el reglamento del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana…". En donde se orienta a Art. 2 que la Naturaleza Jurídica de la Instalación Militar del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana,* ***es un organismo desconcentrado que depende de la Jefatura del Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales del personal militar de la FAC, sin propósitos de lucro ni ánimo de repartición de utilidades y/o bienes entre sus afiliados, pues unas y otras se destinaran siempre al mejor servicio de sus actividades.****(subrayado fuera de texto)* *Ibídem; Art. 6. La Administración está a cargo de un* ***Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana en actividad, de Grado Técnico Jefe*** *y su nombramiento será hecho por el comando de la fuerza aérea colombiana, para un periodo mínimo de 2 años, pudiendo ser ratificado para el periodo subsiguiente.*

	Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Gestión Industrial, y cuenta con soporte presupuestal mediante el **CDP 5222 del 12 de julio de 2022.** Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la circular N.º 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad, el Centro de Gestión Industrial del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, no cumplió con dicho trámite, al tratarse de un proceso por contratación directa, contrato interadministrativo, para lo cual se cuenta con la cotización de la entidad. El Centro de Gestión Industrial opta por la contratación directa - convenio interadministrativo, con la entidad de nivel nacional con Naturaleza Jurídica de la Instalación Militar del Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, el cuál es un organismo desconcentrado que depende de la Jefatura del Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar, siendo las dos entidades de nivel nacional.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80101508;80111501; 80111504;80141902; 90101603;90111601; 90111602;90111603; 90131501;90151701; 93141701	**11_9211_432 Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.**	**100.000.000**	**Gestión Industrial Fabio Hernández Rodríguez**	**CO-DC-11001**

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPCS

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	**F**	80000000	80100000	80101500	80101508	Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial
2	**F**	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
3	**F**	80000000	80110000	80111500	80111504	Formación o desarrollo laboral

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
4	F	80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
5	F	90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
6	F	90000000	90110000	90111600	90111601	Centros de conferencias
7	F	90000000	90110000	90111600	90111602	Instalaciones para videoconferencias
8	F	90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes
9	F	90000000	90130000	90131500	90131501	Actuaciones u obras teatrales
10	F	90000000	90150000	90151700	90151701	Parques temáticos
11	F	93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de Gestión Industrial, en cumplimiento al Plan de Bienestar de los Aprendices, planificó un evento que permitiera cumplir los objetivos mencionados a través de varias actividades que benefician la participación de aprendices de formación titulada del centro de formación, la actividad estará destinada a satisfacer el objetivo estratégico 1 “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo” y los objetivos operativos “Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad”, “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.” y “Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social” de 1.000 aprendices.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo y lugar establecido para la entrega de los servicios requeridos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

El evento se realizará para 1.000 aprendices en un solo día, fecha tentativa a finales del mes de octubre de 2022, pero debe realizarse en dos jornadas ese mismo día, para atender los 1.000 aprendices, es decir 500 aprendices que son de jornada diurna en la jornada de 10:00 a.m. a 3:00 p.m., y 500 aprendices que son de jornada nocturna en la jornada de 4:00 p.m. a 10:00 p.m., todos los ítems de la solicitud (ítems del 1 al 11), son para realizar la actividad a programarse en un solo día.

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	**MESERO-SERVICIO** personal de servicio alimentos y bebidas para evento.	Unidad	20
2	**PERSONAL APOYO EMERGENCIAS** Técnico en enfermería con experiencia certificada mínimo de un año en atención de primeros auxilios.	Unidad	2
3	**AMBULANCIA** Ambulancia básica.	Unidad	1
4	**ESTACION DE HIDRATACION** puntos de hidratación para todo el día.	Unidad	5
5	**MANILLA DE INGRESO** Ingreso al casino central de suboficiales fac sede los andes Cr 61 #96 -02 barrio andes, Uso de las instalaciones como (cancha sintética, canchas de tejo y mini tejo, juegos autóctonos como rana, boli rana, baños, y áreas sociales).	Unidad	1000
6	**DISTINTIVO Y ESQUELA** Diplomas tamaño oficio, papel opalina con nombre de los aprendices destacados, fecha 2022, logo del Sena a color esquina superior derecha, leyenda Centro de Gestión Industrial, leyenda reconoce a: Por su excelencia en el proceso de formación integral, firma del subdirector del centro de formación	Unidad	120

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada
7	**MENU ESPECIAL N.10** opción 1 lechona de 420 gr., diferente punto de entrega para agilizar servicio de alimentos.	Unidad	1000
8	**ALQUILER SALONES Y ESPACIOS** hangar, montaje de carpas, tarima, piso, mesas y sillas para dos jornadas de 500 pax., disponibilidad de 10:00 hrs a 22:00 hrs. Instalaciones para realizar un Encuentro de Aprendices para el Fortalecimiento de las dimensiones Expresión cultural, artística y Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación de cultura y deporte, dirigida a 1.000 aprendices de Formación titulada del Centro de Gestión industrial. El Escenario debe ser de mínimo 10m x 10m, contar con carpas, sonido, sillas móviles, espacios para muestras culturales y espacios abiertos para las actividades lúdicas. Mesa central para 4 jurados. El Escenario debe contar con vestier, baterías de baños para hombres y para mujeres por separado, con sanitarios.	Unidad	1
9	**MUSICA** plan premium, sonido tipo concierto para montaje tipo hangar de 11:00 a 21:00 hrs.	Unidad	1
10	**CONFITERIA** anchetas con: *atún lomo agua bary x160grs *maíz dulce zenu x241grs *galleta wafer italo x117grs *pasta concha comarrico x 250grs *mermelada la coruña *tostadas horneaditos x 90grs *salchicha ricaviena x150grs *arveja zanahoria x 300grs	Unidad	126

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada
	*durazno en almíbar su despensa x 425grs empacada en recipiente plástico envuelto en papel regalo.		
11	**GASEOSAS** Postobón pet - de 250ml	Unidad	1000

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- ***Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc***.

De lo anterior para identificar que el OBJETO: “Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la

excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.” Se encuentra ubicado dentro del sector comercial y de servicios.

8.1.1 Definición del Sector:

El proceso que se adelantará por parte del Centro está relacionado con el sector terciario o de servicios que incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, pero necesarias para el desarrollo económico de la sociedad (servicios de transporte terrestre, servicio de alimentación, servicios de apoyo logístico y operativo, y servicios de alquiler de equipos técnicos para el apoyo en la realización de eventos).

Las estadísticas de estos servicios que hacen parte de un Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) son de gran importancia para la economía local y regional porque generan valor agregado y mejoran las condiciones de empleo para las regiones, son fuente de crecimiento económico, riqueza y bienestar para los pobladores. Estas condiciones permiten que exista un desarrollo económico y social que son la base para la promoción del desarrollo humano.

Las actividades logísticas conforman un sistema que es el enlace entre la producción y los mercados que están separados por el tiempo y la distancia. El flujo logístico conlleva una serie de actividades que deben cumplirse, con la mayor rapidez posible, para satisfacer las necesidades del cliente, por medio de la administración logística y de la cadena de suministro, cubriendo la gestión y la planificación de las actividades de los departamentos de compras, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución. Asimismo, el sistema logístico debe ser capaz de adaptarse a diferentes circunstancias, a situaciones cambiantes, de allí a que requiera de flexibilidad. También debe coordinar adecuadamente las múltiples y diversas acciones que la integran, con el objeto de satisfacer las exigencias del mercado de forma inmediata. La logística funciona como un ciclo, en el cual el productor, distribuidor y cliente final conforman un engranaje indestructible. Si alguno de ellos falta, el flujo logístico se rompe.

8.1.2 Aspectos Generales

Es importante aclarar que, dado que en muchos casos la logística resulta ser especializada y las entidades no cuentan con el personal para el desarrollo de dicha actividad, se opta por contratar los servicios de distintas personas naturales, jurídicas o entidades públicas para llevar a cabo las tareas que se requieren para organizar y hacer entrega de los bienes o servicios a suministrar a una población o grupo de población determinada.

La organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festividades, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades. Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento, es la de realizar el presupuesto y el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el apoyo logístico, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística integral, y demás.

Es un campo de estudio relativamente nuevo. Existen diferentes instituciones, en algunos casos universitarios, que capacitan y entrenan a los futuros profesionales en la materia, tanto en aspectos teóricos como técnico. Si

bien en idioma inglés hay diferentes modos de referirse al experto en organización de eventos: *conference coordinator, convention planner, special even coordinator, meeting manager, meeting planner, etc*., La modalidad más común en lengua española es la denominado organizador de eventos y por difusión de actividad integran apoyo logístico.

La planeación de un evento empresarial o institucional, independientemente de la magnitud, es un compromiso que exige cuidado, previsión y atención de los detalles, de lo contrario, podría resultar una experiencia desconcertante tanto para los participantes como para la empresa que los ejecuta.

Al embarcarse en la organización de un evento, ya sea el lanzamiento de un nuevo producto o servicio, la celebración de un aniversario, el apoyo logístico de actividades culturales, de esparcimiento y recreación, se debe tener muy en cuenta que el acercamiento directo con los clientes o usuarios, por parte de la empresa ya que con esto compromete su imagen de marca, razón por la que no debe quedar ningún elemento al azar que pueda afectar su reputación. *El punto de partida para la logística de eventos que requieren el apoyo logístico está en un asunto clave y es el escuchar al cliente o usuario, entender sus necesidades y asesorarle en el cumplimiento de sus objetivos.*

De ahí la importancia de contratar con una persona o empresa especializada en la logística y contratación de eventos. Pues se trata de personas experimentadas que conocen del tema, saben de presupuestos y tienen la habilidad para contratar el sitio adecuado, la iluminación, decoración, equipamiento, actividades dirigidas, desplazamiento y la alimentación, todo lo relacionado con las necesidades del apoyo logístico con relación al evento a realizar.

Según los datos obtenidos para el sector, en la realización de actividades logísticas, que implican la realización de encuentros y en general el apoyo logístico, se pueden tener la ocurrencia de 180 diferentes ítems relacionados, y cada uno de ellos es de relevante importancia, con lo cual se garantiza la satisfacción de los usuarios y clientes. En el sector se encuentra diferentes proveedores que desarrollan eventos para el caso colombiano de renombre como La Feria de las Flores, Expo artesanías y Mano Facto que contribuyen con el desarrollo del sector.

En Colombia el desarrollo de las empresas también se ha asociado a la realización de eventos, que no solamente impulsan su permanencia y crecimiento, sino que también permiten la creación de espacios de integración para su talento humano, con lo cual se permite el trabajo en equipo y trasformación dentro de la organización tendiente a una mejor relación laboral. Al tener diferentes tipos de eventos empresariales que permiten establecer estas nuevas condiciones al interior de la empresa o entidad se garantiza una mayor y mejor producción y compromisos de sus integrantes.

El sector de apoyo logístico en este caso identifica diferentes tipos de eventos tales:

- Jornadas de capacitación o seminarios: Que permiten desarrollo estudios de actualización en diferentes áreas que le interesan a sus organizadores.
- Convenciones: Que generalmente son de vocación privada y para su realización necesitan grupos de personas, que desarrollen diferentes actividades con duración de mínimo 2 días, estas convenciones

tienen una visión de lanzamiento de marca, producto o imagen corporativa, donde la motivación del personal y avances que se tengan en algún proyecto se pueden mostrar allí.

- Workshops: Que son los talleres de trabajo para profesionales de un mismo sector, actividad o profesión, en un ámbito de dialogo y de intercambio informativo entre colegas.
- Otras actividades de tipo recreativo y de integración: Que normalmente desarrollan las empresas y entidades de carácter público para sus empleados y funcionarios permiten tener espacios de integración, con el fin de mejorar o afianzar las condiciones de compañerismo dentro de la organización.

Para el desarrollo de este tipo de actividades como las relacionadas, requieren en Colombia de empresas especializadas, que brindan múltiple servicio relacionados con la logística de estos, tales como el suministro de transporte, recreación, alimentación, alojamiento, sonido, etc. El mercado de la logística y organización de eventos públicos en nuestro país ha sido poco desarrollado, pero con las nuevas dinámicas de las organizaciones y el tendiente mercado globalizado ha permitido gradualmente ir, desarrollando el sector.

El DANE desde el año 2018, viene realizando la Cuenta Satélite de Cultura, la cual consiste en un Sistema de medición económica de las actividades y productos del Sector Cultural. El objetivo Satélite hace referencia a que su construcción gira en torno a los conceptos, definiciones, clasificaciones del Sistema de cuentas Nacionales, que incluye entre otras mediciones el desarrollo y evolución de las actividades de apoyo logístico para servicios de eventos que involucran la atención de grupos de personas pertenecientes a algún tipo de organización o entidad tanto privada como pública.

Como vemos, el sector logístico de eventos es un sector muy importante en la economía colombiana, puesto que realiza gestiones unificadas de transporte, alimentación, sitios de estadía, alojamiento y en muchas ocasiones brinda capacitaciones en coaching, liderazgo, ventas u otras materias. Las empresas que desempeñan su objeto en la prestación de servicios logísticos hacen la consecución de conferencistas, talleristas o capacitadores de acuerdo con las necesidades de la empresa, organización o institución.

Estos servicios también resultan de mucho valor para los clientes del sector, puesto que en un solo operador se pueden encontrar soluciones integrales para transporte, alojamiento, lugares para convenciones o reuniones, alimentación, entre otros; ahorrando al consumidor final de estos servicios, esfuerzos, recursos y tiempo en la organización de eventos que para su desarrollo requerirían varios proveedores a la vez.

8.1.3 Aspectos Económicos

Productos incluidos dentro del sector

Ver ítems del numeral 4 incluidos en el presente estudio previo, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, bajo el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), Decreto 1082 de 2015.

Agentes que componen el sector

Lo integran entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Defensa Nacional

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- FENALCO- Federación Nacional de Comerciantes
- ACOPI – Asociación Colombiana de Pequeños Industriales – MYPIMES
- ACOFI - Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- DNP - Departamento Nacional De Planeación
- ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
- SIC – Superintendencia de Industria y Comercio

Perspectivas de Crecimiento Mundial Inicios 2022:

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

Cuadro 1. Proyección Inicial crecimiento económico.

	2019	2020	2021e	2022f	2023f
Mundo	**2.6**	**-3.4**	**5.5**	**4.1**	**3.2**
Economías avanzadas	**1.7**	**-4.6**	**5.0**	**3.8**	**2.3**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.8**	**-1.7**	**6.3**	**4.6**	**4.4**
Asia oriental y el Pacífico	5.8	1.2	7.1	5.1	5.2
Europa y Asia central	2.7	-2.0	5.8	3.0	2.9
América Latina y el Caribe	0.8	-6.4	6.7	2.6	2.7
Oriente Medio y Norte de África	0.9	-4.0	3.1	4.4	3.4
Asia meridional	4.4	-5.2	7.0	7.6	6.0
África al sur del Sahara	2.5	-2.2	3.5	3.6	3.8

Proyecciones Regionales

Según las previsiones, el crecimiento en la mayoría de las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo en 2022-23 volverá a las tasas promedio registradas en la década anterior a la pandemia. Este ritmo

de crecimiento no será suficiente para recuperar los retrocesos en la producción durante la pandemia. Se espera que, para 2023, la producción se mantendrá por debajo de la tendencia anterior a la pandemia en todas las regiones de los MEED—a diferencia de las economías avanzadas, donde se prevé que producción regresará a dichas tendencias. Europa y Asia central será la región que más se acerque a su trayectoria previa a la pandemia y Asia meridional la que más se aleje de tal trayectoria. Los riesgos para las perspectivas regionales están inclinados a la baja, e incluyen continuos brotes de COVID-19, lentitud de los avances en la vacunación, estrés financiero, precios de los productos básicos más bajos de lo esperado, tensiones geopolíticas y malestar social, inseguridad alimentaria, y daños causados por fenómenos meteorológicos extremos.

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023.
Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023.
América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023.
Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023.
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023.
África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:

Acontecimientos recientes: El crecimiento de la región de América Latina y el Caribe se recuperó hasta ubicarse en un estimado del 6,7 % en 2021, impulsado por condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia. La cantidad de nuevos casos de COVID-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación. La fuerte demanda en destinos clave de las exportaciones (Estados Unidos y China), los precios altos de los productos básicos y el volumen elevado y constante de las remesas enviadas a los países de América Central y el Caribe también apoyaron el crecimiento en 2021. La inflación se ha incrementado en toda la región, y en la mayoría de los casos ha superado las metas establecidas por los bancos centrales. Este aumento se atribuye a la consolidación de la demanda asociada con la reapertura económica, al incremento de los precios de los alimentos y la energía, a las interrupciones en la producción de electricidad relacionadas con el clima y, en algunos países, a la depreciación de la moneda y los fuertes incrementos en la masa monetaria. Varios países, incluidos Brasil, Chile y Paraguay, están sufriendo la peor sequía en décadas, lo que hace necesario utilizar combustibles fósiles más costosos para producir la electricidad habitualmente generada a partir de la energía hidroeléctrica.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables. El proceso de

recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central.

Previsiones sobre los países de la región de América Latina y el Caribe

(Variación porcentual anual, a menos que se indique otra cosa)

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2019	2020	2021e	2022p	2023p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-2,0	-9,9	10,0	2,6	2,1
Bahamas	0,7	-14,5	2,0	8,0	4,0
Barbados	-1,3	-18,0	3,3	8,5	4,8
Belice	1,8	-16,8	9,0	4,0	1,8
Bolivia	2,2	-8,8	5,5	3,5	2,7
Brasil	1,2	-3,9	4,9	1,4	2,7
Chile	0,9	-5,8	11,8	2,2	1,8
Colombia	3,3	-6,8	9,9	4,1	3,5
Costa Rica	2,3	-4,1	5,0	3,5	3,2
Dominica	3,5	-11,0	3,4	8,1	5,9
República Dominicana	5,1	-6,8	10,8	5,0	5,0
Ecuador	0,0	-7,8	3,9	3,1	2,5
El Salvador	2,6	-7,9	8,0	4,0	2,5
Granada	0,7	-13,7	3,0	4,4	3,8
Guatemala	3,9	-1,5	7,6	3,9	3,5
Guyana	5,4	43,5	21,2	49,7	25,0
Haití[a]	-1,7	-3,3	-0,8	0,0	1,5
Honduras	2,7	-9,0	4,7	4,4	3,8
Jamaica	0,9	-10,0	4,3	3,0	2,0
México	-0,2	-8,2	5,7	3,0	2,2

Estas previsiones se verán afectadas por el curso de la guerra en Europa, ya que tendrá importantes repercusiones en otros países. Los precios de las materias primas siguen subiendo y podrían impulsar la inflación, lo que afecta con mayor dureza a la población.

Las perturbaciones en los mercados financieros continuarán empeorando si el conflicto persiste. Las sanciones anunciadas a las partes involucradas también tendrán un importante impacto económico, que se sentirá también en los países emergentes.

Fuente: http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

8.1.4 ENFOQUE COLOMBIA

Colombia tiene un historial de gestión fiscal y macroeconómica prudente, basado en un régimen de inflación objetivo, una tasa de cambio flexible y un marco fiscal basado en reglas, lo cual permitió un crecimiento ininterrumpido de la economía desde el 2000 y generó un espacio de políticas que permitió responder a la crisis de la COVID-19.

La crisis económica relacionada al COVID-19 afectó severamente a Colombia. Sin embargo, respaldada por las acciones inmediatas y decisivas que el gobierno tomó para proteger vidas, ingresos, empleos y empresas, la actividad económica ha venido recuperándose aceleradamente, y, en junio del 2021, alcanzó casi los mismos niveles de finales del 2019, a pesar de una contracción temporal debida a las restricciones de movilidad en abril y las protestas sociales en mayo.

Sin embargo, Colombia se enfrentó a la crisis con retos preexistentes. La dinámica de la productividad ha frenado (en vez de apoyar) el crecimiento económico durante los últimos veinte años. Las exportaciones están mayormente concentradas en "commodities" no renovables (petróleo particularmente), lo cual incrementa la exposición de la economía a los choques externos. También, Colombia es uno de los países con mayor inequidad de ingresos e informalidad en el mercado laboral de Latinoamérica. Además, no obstante, una política fiscal atenta, la deuda del gobierno en relación con el PIB vino subiendo desde el 2012, achicando el espacio para subir el déficit.

La crisis de la COVID-19 ha exacerbado estas vulnerabilidades. Las pérdidas de aprendizaje que se sufrieron con los cierres de las escuelas y el aprendizaje a distancia van a afectar la productividad laboral en adelante y pondrá a los jóvenes de familias de bajos ingresos en una posición de desventaja. A pesar de la introducción del programa de transferencias de dinero no condicionado *"Ingreso Solidario"* y el programa de compensación de IVA a los hogares pobres, que aliviaron el impacto de la pandemia sobre la pobreza, las pérdidas de trabajo y de ingreso que los hogares sufrieron durante la pandemia borraron los resultados en reducción de la pobreza que se habían logrado a lo largo de una década. Por último, el efecto de una menor actividad en el recaudo tributario combinado con el mayor gasto en salud y en medidas de emergencia, incrementó sustancialmente la relación deuda como porcentaje del PIB, y el país perdió su grado de inversión.

https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview

VARIABLES Y COMPORTAMIENTOS MACROECONOMICOS PARA TENER EN CUENTA:

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Las estadísticas oficiales más recientes presentadas por el DANE se pueden estudiar en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) Información I trimestre 2022

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5%

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en el primer trimestre de 2022 son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr] - I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

VARIABLES ECONOMICAS COLOMBIA AGOSTO 2022

CUADRO 1. Indicadores Económicos:



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Las Variables macroeconómicas afectan directamente la adquisición de los elementos y componentes de la renovación y demás componentes; y que se tienen en cuenta son:

- IPC Índice de Precios al Consumidor:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país

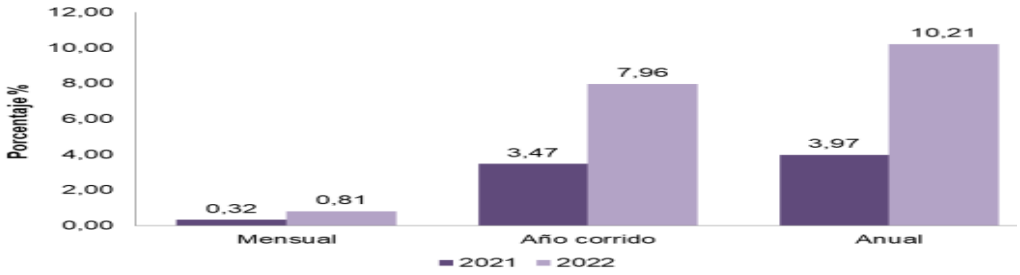
El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto julio 2021 – 2022:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	3,60	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,38	0,06	1,17	0,22
Transporte	12,93	0,23	0,03	0,96	0,12
Salud	1,71	0,27	0,00	0,88	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,80	0,08	0,83	0,08
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,81	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,23	0,01	0,75	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,56	0,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,31	0,02	0,53	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,31	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,23	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,11	0,00	0,09	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jul22.pdf

- Tasa de desempleo:

Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear.

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%)

En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

En el mes de junio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.023 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Alojamiento y servicios de comida con 2,5, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre abril – junio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (20,6%), Valledupar (15,4%) y Riohacha (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Manizales A.M. (10,4%), y Medellín A.M. (10,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional - junio 2022

Información junio 2022

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%) . La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).



En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22.pdf

- Tasa de interés:

La tasa para depósitos a término fijo (DTF) es un tipo de interés que se calcula a partir del promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedios de captación diarias de los Certificados de Depósitos a Término a 90 – 180 – 360 días.

Tabla 1. Valor DTF 90, CDT 180, CDT 360 días y TCC (para la vigencia desde el 08/08/2022 hasta el 14/08/2022)

Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC
1.1.2.1.2. Últimos datos cargados al sistema_periodicidad semanal
Información disponible en este reporte para la última semana cargada al sistema.

Semana del (dd/mm/aaaa) 08/08/2022 al (dd/mm/aaaa) 14/08/2022

Descripción tasa de interés	Tasa de interés - efectiva anual
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	10,22%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	10,71%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	14,17%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	-

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (http://www.superfinanciera.gov.co/).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 08/08/2022 15:43:44

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar; Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad entiende que deben ser tomados en cuenta por lo posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que el incremento de estos precios son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA Y DATOS ESTADISTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Después de analizar la realidad y pronósticos de la economía colombiana tanto en un ámbito regional, global y tomando estadísticas internas oficiales, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará nuestro objeto contractual y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica del objeto contractual. Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE., y según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que prestan estos servicios, en la SECCIÓN R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, en las siguientes actividades comerciales de las clases:

• 90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.
• 93 Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento.

Este grupo comprende la explotación de las instalaciones y la prestación de servicios para atender los intereses culturales y de entretenimiento de los usuarios. Abarca la producción, promoción y participación de actuaciones en vivo, eventos y exposiciones destinadas para la vista del público; la contribución de conocimientos, aptitudes y habilidades artísticas, creativas o técnicas para la creación de productos artísticos y actuaciones en vivo (espectáculos).

https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

8.1.5 ASPECTOS TÉCNICOS:

Cambios Tecnológicos

Para 2021 se espera la paulatina recuperación global, sobre todo por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2 %; sin embargo, en América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2 %, Para el caso de Colombia, el gremio espera estar en un rango alto con una tasa alrededor de 5 %.

No obstante, se prevé que el país se demorará, al menos, dos años en recuperar las cifras de 2019. Y, por si fuera poco, la trayectoria de crecimiento que se había logrado en los últimos años se recuperará en por lo menos cuatro o cinco años, sobre todo porque el país no había sufrido una pérdida de valor social y económico de estas dimensiones.

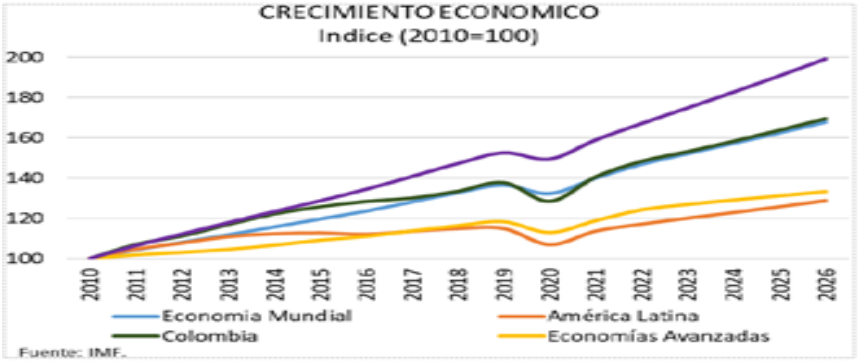
Amplitud de la Oferta de características de productos

El balance de 2021 y perspectivas para 2022 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi) dan como resultado en el 2021 una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.

La pandemia acentuó dificultades que ya tenía la economía colombiana. El desempleo está en dos dígitos. El reto es crear empleos formales y capacitar al personal para las nuevas necesidades productivas. El gobierno respondió a la coyuntura mediante un paquete fiscal que elevó el déficit a niveles superiores al 7% del PIB. Otro gran reto sería el saneamiento y sostenibilidad de las finanzas públicas.

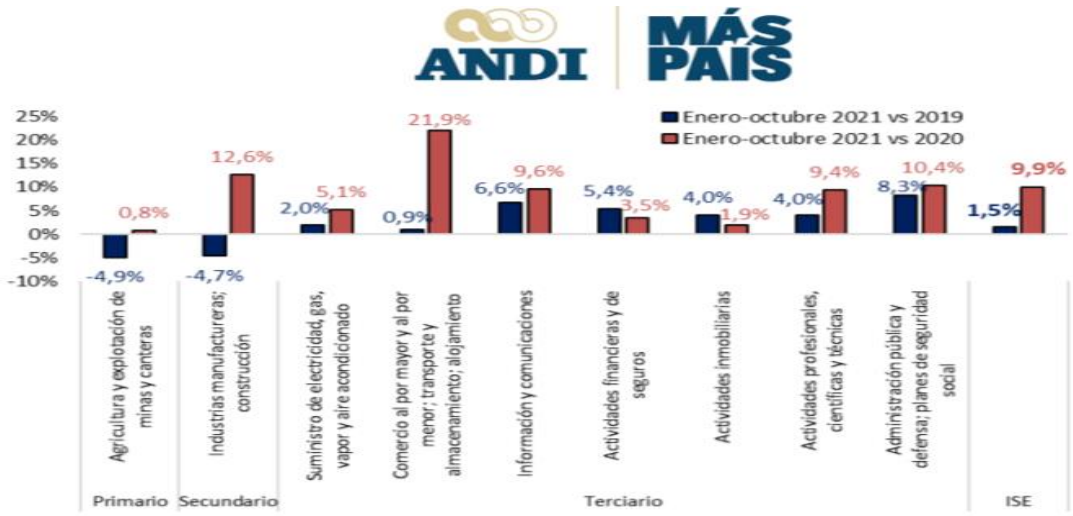
En su análisis de diciembre de 2021, la OCDE mejoró la proyección de crecimiento económico de Colombia para 2021, pasando de 7,6% a 9,5%. El dinamismo de la economía colombiana está explicado por el consumo de los hogares a medida que se recupera el empleo. También incidieron el comportamiento del sector comercio, turismo, el sector financiero, la minería y la construcción, específicamente edificaciones. Destaca que la estrategia de vacunación masiva impulsó de manera significativa la reactivación económica. Adicionalmente, la recuperación económica estuvo marcada por el auge de los precios de las materias primas como café, petróleo, cobre, carbón y oro y el buen desempeño de los socios comerciales, dinamizaron las exportaciones.



Durante el año 2021, la industria manufacturera tuvo un desempeño favorable, con signos claros de recuperación frente al complejo panorama que se vivió en 2020 debido al impacto del Covid-19 en el sector. En efecto, al iniciar el último trimestre de 2021, la producción y las ventas muestran cifras positivas creciendo a

tasas superiores al 12%, la utilización de la capacidad instalada registra un comportamiento superior al de hace un año y por encima del promedio histórico; los pedidos continúan altos, los inventarios están en niveles manejables y en el clima de los negocios se percibe una situación favorable.

En un contexto más amplio encontramos que el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países. Es así como el crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera colombiana resulta favorable frente a países como Estados Unidos (6.7%), Alemania (5,6%), Brasil (6,4%) y Francia (7,5%), entre otros.



Fuente: Cálculos ANDI con datos DANE

http://www.andi.com.co/Home/

http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf

Aspectos Regulatorios:

El objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista para contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial., se puede determinar que es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas vigentes sobre la materia, y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluye las normas ambientales.

El servicio de operadores logísticos puede ser considerado un mercado en expansión, cada día las empresas tienden a entregar a terceros la realización de actividades que no se consideran como misionales, entre estas

actividades se encuentran la organización de toda clase de eventos, frente a esta necesidad han surgido empresas que se dedican a organizar los eventos que las instituciones y entidades requieren ejecutar.

Anteriormente esta actividad recaía directamente en los departamentos de bienestar, capacitación o talento humano de las organizaciones, correspondía a éstos coordinar todos los aspectos necesarios para adelantar la actividad programada, esto requería de grandes esfuerzos y de atomización de actividades lo que en muchos casos significaba que los respectivos departamentos descuidaran sus objetivos misionales.

Frente a estos inconvenientes surgen entonces los operadores logísticos, que tienen como misión la de organizar todos los eventos que las organizaciones necesiten, esto no implica que estas empresas cuenten con todos los recursos o elementos necesarios para cada evento, su capacidad está dada para conseguir los proveedores de los distintos servicios y coordinarlos en torna a una actividad o evento, siendo estos los directos responsables, es decir que deberán garantizar el éxito sin importar que hayan subcontratado una parte del servicio.

La actividad de apoyo logístico a grupo de personas en cuanto a la realización de eventos se adelanta por parte de personas naturales como jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, y Art. 127 de la Constitución política de Colombia, para el caso de ser contratados por Entidades de carácter Público.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrar en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón social u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto contractual.
- Entre Otras

En cuanto a la celebración de contratos con entidades estatales o públicas deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad específica, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Ley 1885 de 2018, Además se contempla que, al celebrarse contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter logístico, el posible contratista deberá acreditar la idoneidad y la experiencia en el desarrollo y ejecución de este tipo de actividades.

En cuanto a la normatividad aplicable de manera general las empresas deben cumplir con los aspectos en cuanto a la responsabilidad administrativa del personal a contratar atribuible exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales. Así como de la normatividad sobre el Sistema General de Riesgos Laborales establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012 la cual se define como el conjunto de entidades, normas y procedimientos a seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral.

En consonancia con lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es responsabilidad del empleador, el cual debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.1. y ss.) y la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la SENA y el personal que desarrollará los trabajos.

La entrega de los servicios deberá cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece:

> (…)
>
> Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Es así, como la Entidad debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable. Es importante señalar que durante la ejecución del contrato el contratista estará sometido a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los servicios a prestar entre otras normas legales aplicables a las actividades de suministro que se encuentran contenidos entre otras, en la siguiente normatividad: Constitución Política de 1991, artículo 70, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 del 26 de mayo de 2015, el Auto 02 del 07 de abril de 2020, por el cual se da cumplimiento al artículo 6° del Decreto Legislativo 491 de 2020, se continúa con la suspensión de términos establecida mediante Auto 01 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones", y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con la compra y venta de los servicios objeto del presente proceso contractual.

A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité estructurador señala que el objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dentro del presente proceso puede participar la Entidad cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto establecido en el proceso, además el objeto ayuda al desarrollo de la formación y logro de los fines que tiene la entidad.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios:

La Entidad seleccionada tiene la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones estipuladas, al igual que el término de respuesta de las garantías que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, revisa los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, el servicio por contratar en el presente contrato se encuentra dentro del sector servicios. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios logísticos especializados.

En segundo lugar, el valor estimado de la presente contratación se soportó en el presupuesto, con base en la **cotización 368/22 de fecha 08 de agosto de 2022** presentada por la Entidad **CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, identificada con el NIT 900.518.176-7,** quienes presentaron oferta por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MTCE ($58.698.000)**, la cual hace parte integral de este estudio previo. Así mismo para celebrar el presente Contrato corresponderá a un valor determinado, incluido todos los impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar.

LIDERAZGO APRENDICES CENTRO GESTION INDUSTRIAL - REGIONAL DISTRITO CAPITAL		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.	1	$58.698.000,00
TOTAL A PAGAR INCLUIDO IVA E IMPOCONSUMO		**$58.698.000,00**

Así las cosas, la **cotización 368/22 de fecha 08 de agosto de 2022** presentada por la Entidad **CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, identificada con el NIT 900.518.176-7,** se encuentra ajustada a las tarifas establecidas relacionadas para este tipo de servicios.

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para determinar el Análisis de la Demanda, bajo los derroteros indicados en precedentes líneas y para la contratación de este proceso, el Centro de Gestión Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA tomó como base para su determinación los siguientes aspectos del objeto de la contratación:

En primer lugar, los históricos celebrados de otras entidades públicas que una vez consultada en la página Web

de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, se encuentran las siguientes entidades que han celebrado contratos con objetos similares:

Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE GOBIERNO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO-CORFECALI4112.060.32.1.268-2022	CORFECALI SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE PERIODISMO ALFONSO BONILLA ARAGÓN Y LA REALIZACIÓN DE LA CUMBRE DE ALCALDES DEL PACÍFICO COLOMBIANO EN DESARROLLADO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CLARA Y	60 días	$750.539.749
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-CPS-295-2022	CONTRATAR EN CALIDAD DE PROVEEDOR EXCLUSIVO A LAST TOUR AMERICA SAS, PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL ENCUENTRO DE ECONOMÍA CREATIVA DE USAQUÉN 2022, EN EL MARCO DEL ENCUENTRO DE MÚSICA E INDUSTRIAS CREATIVAS BIME BOGOTÁ 2022, MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS COMPONENTES DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LOS AGENTES CULTURALES Y CREATIVOS.	150 días	$100.000.000
UNIDAD ADMIN RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	CD-URT-54-2021	CONTRATAR EL ARRIENDO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DEL STAND DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LA FERIA AGROEXPO 2021	13 días	$50.000.000
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CD-357-2021	ACTIVIDADES RECREATIVAS A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL SERVICIO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ.	90 días	$433.000.000
MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	CI012-2021.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LOGÍSTICA DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	80 días	$95.500.000

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	INTERADMINISTRATIVO PLAZA MAYOR GJ-FR-40-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, INVESTIGATIVOS E INSTITUCIONALES 2021 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITA	188 días	$502.483.621
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	CD 0185-2021	VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FOLCLORICAS QUE REALICE EL MUNICPIO DE RIONEGRO	25 días	$20.000.000

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

Procesos de Contratación adelantados por el SENA

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO	CD-HIL-003-2022	APOYO LOGISTICO ACTIVIDADES TALENTO HUMANO PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL HUILA EN LA VIGENCIA 2022	166 días	$558.709.500
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL GRUPO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS CEET	CD-DC-CMM-141-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL EN LOS AMBITOS RECREATIVOS, CULTURAL Y DEPORTVO QUE APOYE AL CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL	2 días	$47.500.000
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO NEIVA	CD-HIL-011-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS REGIONALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL HUILA	13 días	$88.138.633

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO	CD-CMC-CBA-375-2021.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA SEMANA DE CONFRATERNIDAD Y CELEBRACIONES ESPECIALES QUE CORRESPONDEN AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA, MOSQUERA – CUNDINAMARCA	165 días	$47.600.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES	CD-SAD-000375-2021	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO, LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR EN LAS ÁREAS RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DESARROLLO INTELECTUAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BIENESTAR FUNCIONARIOS PARA LA VIGENCIA 2021.	180 días	$222.896.862

Como resultado del análisis de la demanda se concluye que existen procesos realizados con objetos similares, sin embargo, respecto al tiempo y presupuesto, los valores relacionados solo se tendrán en cuenta en cuanto a lo requerido por el Centro y soportados en la cotización emitida por el CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, teniendo en cuenta que dada las particularidades los servicios solicitados son específicos para cada entidad.

8.4. ESTUDIO DE MERCADO

Frente a este tema conviene señalar que en cumplimiento de la circular N.º 3-2013-000133, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad, el Centro de Gestión Industrial del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, publicó la **solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad**, como opción para recibir cotizaciones del mercado y así determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, cumplió con dicho trámite, el día 09 de agosto de 2022 bajo el **código 59862**, el cual puede ser consultado en el link: http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59862

La entidad por medio de esta publicación no recibió cotizaciones, no obstante, obtuvo por otros medios cotizaciones remitidas por el CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC, FUCCA y ONNIX PRODUCCIONES.

La cotización seleccionada siendo la más favorable y teniendo en cuenta que con el casino de la FAC es factible realizar un convenio interadministrativo y con el respaldo de que ya en 2019 realizamos el evento con ellos con excelentes resultados, correspondiendo a una entidad especializada en la logística y contratación de eventos, pues esta entidad cuenta con personas experimentadas que conocen del tema, saben de presupuestos y tienen la habilidad para contratar el sitio adecuado, la iluminación, decoración, equipamiento, actividades dirigidas, desplazamiento y la alimentación, todo lo relacionado con las necesidades del apoyo logístico con relación al evento a realizar.

El CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, cuenta con el reconocimiento y prestigio para la realización de eventos empresariales y/o logísticos, sumado a que de forma directa el centro de Gestión Industrial realizo un evento masivo de características similares en la vigencia 2019 con ejecución y resultados sobresalientes. Siendo los anteriores motivos lo que lleva al Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital a soportar el presente estudio previo con **la cotización 368/22 de fecha 08 de agosto de 2022** presentada por la Entidad **CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, identificada con el NIT 900.518.176-7,** quienes presentaron cotización por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MTCE ($58.698.000)**, la cual se ajusta a la necesidad requerida y está dentro del presupuesto establecido para esta actividad. **Este valor incluye IVA**.

LIDERAZGO APRENDICES CENTRO GESTION INDUSTRIAL - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada	CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC	ONNIX PRODUCCIONES	FUCCA
				VR TOTAL $	VR TOTAL $	VR TOTAL $
1	Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.	UND	1	$ 58.698.000,00	$ 74.869.445,00	$ 72.548.588,00

Para cumplir con la necesidad requerida, se suscribirá un contrato interadministrativo con el "**CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**", el cual depende de la Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar, y que a su vez en su naturaleza jurídica, reglamento y finalidades, cumple con los servicios requeridos para *"Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial."*



CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA F.A.C.
NIT. 900518176-7

Cotización No. 368/22
Fecha Cotización 8/08/2022
Fecha Vencimiento 80/10/2022
Cuenta No Alojado

Evento	368/22 OGI (1000)	**Tipo Evento**	INTEGRACIONES
Adultos	1.000 **Niños** 0	**Origen**	DIRECTO
Cliente	DE APRENDIZAJE SERVICIO NACIONAL	**Tipo Pago**	EMAIL
Nit	899999034-1	**Moneda**	COP
Asesor		**Email**	eventos.casub@fac.mil.co
Contacto	DE APRENDIZAJE ,SERVICIO NACIONAL	**Teléfono**	3186436723
Observaciones			

Reserva	416 / 2022		**Estado**	COTIZADO	Agenda Sin Confirmar
Fecha	01/10/2022 11:00	a 01/10/2022 21:00	**Salon**	ZONA VERDE	
Adultos	1.000	**Niños** 0			

NPRDX1.rpt 22/08/2022 12:22:17 GABRIEL ESTEBAN ARIAS CHACC 1 / 4

Horario	Descripción	Cantidad	Vr Unitario	Total
PERSONAL				
11:00	MESERO-SERVICIO PERSONAL DE SERVICIO ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EVENTO.	20	110,000	2,200,000
11:00	PERSONAL APOYO EMERGENCIAS Técnico en enfermería con experiencia certificada mínimo de un año en atención de primeros auxilios.	2	300,000	600,000
11:00	AMBULANCIA Ambulacia basica.	1	950,000	950,000
ESTACION DE GRECA				
11:00	ESTACION DE HIDRATACIÓN PUNTOS DE HIDRATACION PARA TODO EL DIA.	5	46,296	231,481
OTROS SERVICIOS				
11:00	MANILLA DE INGRESO Ingreso al casino central de suboficiales fac sede los andes Cr 61 #96 -02 barrio andes Uso de las instalaciones como (cancha sintética, canchas de tajo y mini tajo, juegos autóctonos como rana, bolí rana, baños, y áreas sociales).	1000	1,429	1,428,571
11:00	DISTINTIVO Y ESQUELA Diplomas tamaño oficio, papel opalina con nombre de los aprendices destacados , fecha 2022, logo del sena a color esquina superior derecha, leyenda Centro de Gestión Industrial, leyenda reconoce a : Por su excelencia en el proceso de formación integral, firma del subdirector del centro de formación	120	4,748	569,748
MENUS VARIOS				
11:00	MENU ESPECIAL N.10 OPCION LECHONA OP.1 LECHONA DE 420 GR. $13.000 - DIFERENTE PUNTO DE ENTREGA PARA AGILISAR SERVICIO DE ALIMENTOS.	1000	12,037	12,037,037
ALQUILER SALONES Y ESPACIOS				
11:00	HANGAR MONTAJE DE CARPAS, TARIMA, PISO, MESAS Y SILLAS PARA DOS JORNADAS DE 500 PAX. DISPONIBILIDAD DE 10:00 HRS A 22:00 HRS. - Instalaciones para realizar un Encuentro de Aprendices para el Fortalecimiento de las dimensiones Expresión cultural, artística y Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación de cultura y deporte, dirigida a 1.000 aprendices de Formación titulada del Centro de Gestión Industrial. El Escenario debe ser de mínimo 10m x 10m, contar con carpas, sonido, sillas móviles, espacios para muestras culturales y espacios abiertos para las actividades lúdicas. Mesa central para 4 jurados El Escenario debe contar con vestier, baterías de baños para hombres y para mujeres por separado, con sanitarios.	1	16,999,748	16,999,748
MUSICA				
11:00	PLAN PREMIUM SONIDO TIPO CONCIERTO PARA MONTAJE TIPO HANGAR DE 11:00 A 21:00 HRS.	1	5,534,454	5,534,454
CONFITERIA				
11:00	ANCHETAS ANCHETA CON: *ATÚN LOMO AGUA BARY X160GRS *MAÍZ DULCE ZENU X341GRS *GALLETA WAFER ITALO X117GRS *PASTA CONCHA COMARRICO X 250GRS *MERMELADA LA CORUÑA *TOSTADAS HORNEADITOS X 90GRS *SALCHICHA RICAVIENA X150GRS *ARVEJA ZANAHORIA X300GRS *DURAZNO EN ALMIVAR SU DESPENSA X 425GRS EMPACADA EN RECIPIENTE PLASTICO ENVUELTO EN PAPEL REGALO.	126	67,269	8,475,882

GASEOSAS				
11:00	GASEOSA 250MLPET *15 GASEOSA POSTOBON PET - DE 250ML	1000	1,724	1,724,138

RESUMEN DE CARGOS

PERSONAL	3,750,000
ESTACION DE GRECA	231,481
OTROS SERVICIOS	1,998,319
MENUS VARIOS	12,037,037
ALQUILER SALONES Y ESPACIOS	16,999,748
MUSICA	5,534,454
CONFITERIA	8,475,882
GASEOSAS	1,724,138
SUB TOTAL	50,751,060
IVA 16%	275,862
Imp. Consumo 8%	981,481
IVA 19%	6,689,597
TOTAL GENERAL	58,698,000

CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El servicio de parqueadero se cobra de acuerdo a tarifas establecidas, se presta para comodidad del contratante sus invitados según disponibilidad.
2. Los precios de este contrato tendrán vigencias de 60 días.
3. El valor total del contrato se pagara mínimo a los 30 días de ejecución del evento.
4. Podrá consignar a **Bancolombia en la cuenta corriente No. 207-825558-17** y mandar copia a los correos electrónicos eventos.casub@ fac.mil.co o eventos2.casub@fac.mil.co, o hacer el pago directamente en nuestras instalaciones.
5. El casino no asume responsabilidad alguna por equipos u objetos personales averiados o perdidos en el transcurso del evento.
6. El casino no se responsabiliza por cambios que afecten la realización del evento por causas de fuerza mayor o autoridad competente.
7. No abra ninguna clase de devolución por servicios contratados y no tomados voluntariamente.
8. Cualquier modificación se debe hacer mínimo con 72 horas antes de la realización del evento.
9. Se debe traer la lista de invitados en formato Excel bajo los siguientes parámetros No. De Cedulad – Nombres Completos – Placa de Vehiculo – Descripción del Vehiculo (Enviar por correo o físicamente), con 3 días de antelación.
10. Cualquier servicio adicional deberá ser cancelado en los correspondientes puntos de venta.
11. En caso de incumplimiento autorizo expresamente al pagador para que de los haberes mensuales que devengo se me descuente el valor de la deuda, así mismo, si por cualquier causa dejare de prestar mis servicios a la FUERZA AEREA COLOMBIANA, autorizo para que de mis prestaciones sociales se retenga y pague al CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FAC el valor que adeudo.
12. Este contrato y factura cambiaria de compraventa respectiva se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio, según artículo 774 del código de comercio.
13. Los daños en la utilización de salones, rotura de loza, cristalería, mantelería y afines serán cobrados al 100% en la cuenta del evento.
14. La solicitud pactada en la cotización de los alimentos será cobrada al 100% al cancelar el evento.
15. ELN CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FAC, no se hace responsable de los ingresos de menores de edad sin el acompañamiento de un representante legal.
16. Estar sujetos a las alzas de ley e impuestos.

maecenas accumsan lacus vel facilisis.

DIRECTOR

FECHA 22/08/2022 12:22:17

CLIENTE

IDENTIFICACIÓN:

FECHA:

Así mismo, se pudo determinar que la naturaleza jurídica y objeto del **"CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA -** Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar", tiene relación directa con las actividades y obligaciones para contratar el operador logístico para la prestación del servicio de apoyo logístico para la realización de los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible por la entidad es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MTCE ($58.698.000)** Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para sufragar los gastos de la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 5222 del 12 de julio de 2022, Unidad ejecutora No.** 36-02-00-011-921110-CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C, con los siguientes **códigos de rubro**:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	NUMERO DE PROYECTO
921142 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL- SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	N/A - Presupuesto para implementar acciones del plan de bienestar a los aprendices del centro de formación en el marco de la normativa vigente.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

No Aplica

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

El presupuesto oficial para la presente contratación es **de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MTCE ($58.698.000)** Este valor incluye IVA.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, el Centro de Gestión Industrial, adelantó un estudio de mercado con base en la cotización enviada por la Entidad CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en donde se estimó que el valor para Contratar los servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital, es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MTCE**

($58.698.000) Este valor incluye IVA, tal como se evidencia en la cotización 368/22 de fecha 08 de agosto de 2022, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector, el cual se encuentra incluido en el presente documento, estudio de la cotización y valor estimado del contrato.

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - GASTOS BIENESTAR ALUMNOS**	**$58.698.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia	Fecha de vencimiento del	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5222	12-07-2022	31-12-2022	921142 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL-SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	11-nación	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MTCE	$58.698.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÒN.

El Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada ***CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS***, que corresponde a la modalidad de contratación prevista en la Ley 80 de 1993, Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.Este procedimiento esta normado por la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su Art. 92, *Convenios o Contratos Interadministrativos* Modificase el inciso primero del Literal c) del Numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)

El Decreto 1082 de 2015 en su Art. 2.2.1.2.1.4.4 *Convenios o contratos interadministrativos,* por su parte precisa que es la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales por excelencia es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto, esto es, la expedición del acto administrativo de justificación de la contracción directa.

La Constitución Nacional señala en su artículo 113 que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa*. "…; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"*

A su vez el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del **Decreto 1082 de 2015** precisa que: "***Art. 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del art. 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Que el contrato a suscribir no corresponde a los expresamente señalados por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", como excepciones para la celebración de contratos interadministrativos.
A su vez, tanto el SENA como el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, son entidades estatales y cuentan con la competencia, capacidad y facultad necesaria para suscribir y ejecutar directamente contratos interadministrativos, en los términos señalados por la Ley.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente documento.

Atendiendo la anterior reglamentación es conveniente indicar que la **Ley 80 de 1993 – Art. 2.** Indica**"** *De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos.* ***Se denominan entidades estatales:*** *la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles[1]. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil****, LOS MINISTERIOS****, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general,* ***LOS ORGANISMOS O DEPENDENCIAS DEL ESTADO A LOS QUE LA LEY OTORGUE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS.[2]***

Así mismo, mediante Decreto 1512 de 11 de Agosto de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"* se precisó que el "*Casino de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, es un organismo desconcentrado que depende de la Jefatura del Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales del personal militar de la FAC, sin propósitos de lucro ni ánimo de repartición de utilidades y/o bienes entre sus afiliados, pues unas y otras se destinaran siempre al mejor servicio de sus actividades".*

[1] Decreto Nacional 855 de 1994 -Conceptos de la Secretaria General de la Presidencia de la República de Colombia Nos 140 y 390 de 1998.

[2]Sentencia C 374 de 1994, Corte Constitucional Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía, Expediente D – 513 de fecha 25 de agosto de 1994.

Por lo anterior, se encontró viable adelantar la contratación con una entidad pública, específicamente con el "Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana".

Ahora bien, una vez analizada la naturaleza jurídica y finalidad del "Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana", el cual depende de la Jefatura de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea – Dirección de Familia y Bienestar en su reglamento y finalidades tiene relación directa con las obligaciones derivadas para la ejecución de una actividad relacionada con la operación logística para organizar y desarrollar la actividad de servicios logísticos, de infraestructura y alimentación para desarrollar jornadas de capacitación en liderazgo para aprendices, reconocimiento a la excelencia de aprendices destacados y celebración del día del aprendiz del Centro de Gestión Industrial.

En este orden de ideas y para finalizar la presente justificación vale precisar que la **Directiva No 007 del 13 de Junio de 2011**, expedida por la Procuraduría General de la Nación indica que en la *Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo* tendrá que publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP los siguientes documentos:

- Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa
- El contrato, sus adiciones, modificaciones o supervisiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación Unilateral

Consecuencia de lo anterior, el Contratista se seleccionará mediante la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal "c", modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y; el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 El SENA se obliga a:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del Centro de Gestión Industrial para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones. pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato.
10. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
11. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

14.2 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones, y aquellos que se deriven de su ejecución y liquidación, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.

14.3 Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, términos o plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance, disponiendo del personal idóneo para realizar la ejecución del objeto contractual.
3. Los alimentos para entregar deben ser preparados con antelación máxima de **8 horas** para su entrega. Esto a fin de garantizar la frescura de estos.
4. El personal destinado para prestar el servicio debe contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberán estar dotados de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. Será responsabilidad del contratista, cumplir los compromisos laborales, salariales, prestacionales, entre otros, con el personal que utilice para atender las condiciones pactadas en el contrato con el Centro de Gestión Industrial-SENA Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 15 No 31– 42 de la Ciudad de Bogotá DC. Se aclara que el personal destinado para cumplir el objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral ni prestacional con el Centro de Gestión industrial-SENA Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 15 No 31-42 de la Ciudad de Bogotá DC.
5. En cuanto al personal que manipulará los alimentos. **El contratista deberá presentar hojas de vida de quienes prestaran el servicio con los certificados de capacitaciones y manipulación de alimentos vigente.** De conformidad con lo normado en la **Resolución No 2674 de 2013** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia.
6. El personal destinado para prestar el servicio de atención al primer respondiente debe ser contar con formación como técnico en enfermería con experiencia certificada mínimo de un año en atención de primeros auxilios, que respondan con los estándares del sector; y deberán estar dotados de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial. **Para tal fin deberán presentar las hojas de vida con los soportes que acrediten su idoneidad de conformidad con la cantidad requerida en la ficha técnica.**
7. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
8. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
9. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
10. Entregar los Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
11. Entregar Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y encargado de SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST
12. Entregar Manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo.
13. Entregar copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del diseño del SG

SST

14. Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020
15. Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor.
16. Entregar plan de emergencias para eventos.
17. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
18. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
20. Deberá dar estricto cumplimiento a la **Resolución 692 del 29 de abril de 2022** y a su vez a las demás normas aplicables al sector productivo al cual pertenezca referentes a la adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
22. Las demás inherentes al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Setenta y cinco (75) días calendario**, sin exceder el 13 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las **instalaciones del CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA - CASUB Sede BOGOTA**, de acuerdo con lo indicado por el Supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	% frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	El Centro de Gestión Industrial - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. Preparación de la documentación para pago Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor

		y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Orden de compra del correspondiente pago. Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. 2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato). 4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). 7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 8. Resolución de facturación del proveedor. Carpeta FV

		FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago. **Para realizar su solicitud de pago en SECOP II**, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf Diríjase a la séptima sección del contrato “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la Entidad Estatal”. **Para la verificación en el sistema Olimpia de la factura correspondiente**, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

		2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

		Para los tramites en el sistema Olimpia seguir lo indicado en el manual F-DI -14 MANUAL PARA PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS – TRÁMITE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/guiasymanuales

Otra forma de Pago:	No Aplica

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que será designado por el subdirector del Centro de Gestión Industrial, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 del 17 de noviembre de 2020. "por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario que así lo estime como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación, no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.

18.2. Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se contratara bajo la modalidad de Contratación Directa, no se establecerán factores de ponderación, el CONTRATISTA allegara los documentos necesarios para adelantar la Contratación y la entidad verificara los datos de Ley para proceder al perfeccionamiento y legalización del contrato.

La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo concluirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, estará sometido a la legislación colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación o en las adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

El Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**, que corresponde a la modalidad de contratación que le es aplicable, prevista en el Título I Capítulo II, Sección 1 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Decreto 1082 de 2015, La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011 modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015*, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica*

de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.
(No aplica)

c) Capacidad Técnica

19.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional para la Compra - Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05, indica en el Capítulo I Aspectos Generales Numeral A lo siguiente: "*La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.*" Por la consideración anterior la Entidad con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto del contrato, establece que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos, los cuales deberán cumplir con las condiciones indicadas en cada numeral:

1. Cotización formal notificada por CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA - CASUB al Centro de Gestión Industrial
2. Acto jurídico de creación o constitución de la entidad contratista
3. Autorización al representante legal para suscribir contratos
4. Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación No Mayor a 180 Días
5. Registro de Información Tributaria- RIT
6. Cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
7. Fotocopia de la libreta militar de quien suscribirá el contrato (si es hombre menor de 50 años)
8. Acta de posesión y nombramiento del representante legal
9. Certificación pago aportes parafiscales
10. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica
11. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica.
12. Certificado inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal
13. Certificado inexistencia de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
14. Certificación Bancaria no superior a 30 días.
15. Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales GTH-F-231

19.1.2.REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A- El Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, que corresponde a la modalidad de contratación que le es aplicable.

19.1.3.REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

N/A- El Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, que corresponde a la modalidad de contratación que le es aplicable

19.1.4.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A- El Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, que corresponde a la modalidad de contratación que le es aplicable

19.2. REQUISITOS PONDERABLES

N/A- El Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, que corresponde a la modalidad de contratación que le es aplicable.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo- Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Nota: Por tratarse de la Modalidad de Selección de Contratación Directa por *Convenio o Contrato Interadministrativo*, no se solicitan garantías, en atención y de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que reza:

*"**Art. 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección III, que comprende los arts. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente **decreto no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: La justificación para no exigir garantías dentro del presente proceso de contratación radica como primera medida en que la entidad contratista - **CASINO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,** identificado con el NIT 900.518.176-7, es una Entidad Pública del orden nacional adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, como se reveló en los precedentes numerales. Que según

el mandato normativo del Decreto 1512 de 11 de agosto de 2011 depende de la Jefatura del Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana– Dirección de Familia y Bienestar, con fines exclusivamente de alojamiento, alimentación, deportivos, recreativos, culturales y sociales. Al ser una entidad del orden público; es poco probable según la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que acompaña el presente documento la misma incumpla sus obligaciones contractuales.

Ahora bien; finalmente y como segunda medida, la oficina jurídica de la *Contraloría General de la República de Colombia* en concepto No 80112-EE65949- de 22 de noviembre de 2005 preciso que las *"… Garantías en los contratos estatales son de orden público, en razón a que su fin es la protección del patrimonio público, para tales efectos en el texto de los documentos previos y del contrato debe incluirse una cláusula que contenga dicha estipulación o si es el caso como lo tratan los contratos interadministrativos su negativa; ya que carecería de sentido jurídico su exigencia, dado que, su naturaleza como se ha acertado es la protección del patrimonio público…"*

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	N/A	NO		N/A

23. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A- El Contratista se seleccionará mediante la modalidad denominada CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, que corresponde a la modalidad de contratación que le es aplicable.

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-03 versión 1 del 24 de noviembre de 2021, "*no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."*

Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social de contar en el Centro de Gestión Industrial con aprendices que mejoren y mantengan un buen clima de aprendizaje, representa una herramienta adicional como complemento a la formación profesional puesto que fomenta una mejor disposición al aprendizaje, desarrollo de competencias de calidad y una permanente actualización del personal de aprendices en temas de liderazgo.

Desde el punto de vista económico la contratación del presente objeto contractual va a repercutir en el desarrollo social y económico de nuestra comunidad de aprendices al ser objeto de la inversión en actividades de reforzamiento de habilidades blandas, interacción, robustecimiento de relaciones interpersonales, que faciliten una mejor disposición para ser transmitida en la Formación para el Trabajo. Lo anterior no sólo es beneficioso en términos de invertir en los planes de beneficios al plan de bienestar, sino también es importante para generar inclusión, sinergias, mejoras en aspectos relacionales que contribuyan a un mejor desempeño del Centro de Gestión Industrial.

El impacto sobre el medio ambiente al efectuar las actividades objeto de la presente contratación se ven implicados durante la ejecución del contrato con la disposición de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento, y con el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, donde La Entidad Contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.

Estos son: Seguridad Industrial, Generación de residuos, Emisiones sonoras, Vertimientos, Composición de sustancias/ materiales, Emisiones atmosféricas, afectaciones al Suelo, fuentes hídricas, incluso una inadecuada utilización de los materiales y residuos puede ocasionar afectaciones en la salud humana.

La forma como la Entidad implementara la mitigación de estos riesgos es con la exigencia de los diferentes requisitos exigidos tanto en la parte técnica, aspectos regulatorios, como en los aspectos ambientales que se relacionan a continuación.

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Presentar junto con la propuesta el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y encargado de SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST (**Anexar documentos junto con la propuesta)**

2. Presentar junto con la propuesta el manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros **firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST,** de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo. **(Anexar Manual y/o Informe en la propuesta)**

3. Presentar junto con la propuesta copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del diseño del SG SST **(Anexar documento junto con la propuesta)**

4. Presentar junto con la propuesta la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020 **(Anexar documento junto con la propuesta)**

5. El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor. **(Anexar documento junto con la propuesta)**

6. El proveedor deberá presentar un plan de emergencias para eventos. **(Anexar documento junto con la propuesta)**

7. Deberá dar estricto cumplimiento a la ***Resolución 692 del 29 de abril de 2022*** y a su vez a las demás normas aplicables al sector productivo al cual pertenezca referentes a la adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. **(Anexar Protocolos Bioseguridad COVID-19 junto con la propuesta)**

Lo anterior dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.

Nota: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En marzo de 2020, tras el anuncio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el Covid-19 como pandemia por parte del Gobierno Nacional de Colombia expide normatividad legal vigente orientada a adoptar medidas urgentes para proteger a los empleadores, trabajadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus ***COVID-19*** en el lugar de trabajo, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos, lograr una recuperación rápida y sostenida tras la emergencia sanitaria. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la ***Resolución 692 del 29 de abril de 2022*** emitida por el Ministerio de Salud y a su vez a las demás normas aplicables al sector productivo al cual pertenezca referentes a la adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

Exigir a todos los proponentes que, en la etapa contractual, deben entregar certificado con cantidades recolectadas y su disposición final de residuos peligrosos en caso de ser generados, la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, establecido en la Resolución 773 de 2021.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

1. MATRIZ DE RIESGOS

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

Dado en Bogotá, D.C,

Firmado digitalmente por FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2022.09.20 12:03:38 -05'00'

FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Centro de Gestión industrial
Regional Distrito Capital

Proyectó: María Camila Zafra Castro – Líder Bienestar CGI

Proyectó y Revisó: Eduardo Ospino- Profesional Contratación CGI

Revisó: Juan Alejandro Arias Echeverry – Líder SG-SST CGI

Stefany Pinzón Monroy – Líder Ambiental CGI

Zamir Molano- Profesional de apoyo contable y financiero – Grupo Adtvo Intercentros

Jeison Andrés Plazas Romero – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Paloquemao